



TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO
PARTIDO COLORADO

RESOLUCIÓN N° 71

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "UNIDAD COLORADA CAPIATEÑA" – M.U.C.C CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL AÑO 2021.

Asunción, 20 de enero de 2021.-

VISTO: El pedido presentado por el correligionario Luis Fernando González Ocampos en el Expediente N° 86 de fecha 08 de enero del 2021; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente solicita la inscripción del Movimiento "Unidad Colorada Capiateña – M.U.C.C., con mira a la Elección Interna Partidaria del año 2021, a tal efecto presenta acta de constitución de movimiento, protocolizada por escritura pública.-----

Que, asimismo solicita el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, a los correligionarios Julio César Ledesma Cáceres, Arturo Romero y la correligionaria Clara Mabel Espínola Miño conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.-----

Que, además solicita la designación del correligionario Fidelino Rojas con C.I. Nro. 430.562 como Representante Técnico del movimiento a los efectos de que el mismo participe en el control del presente proceso electoral.-----

Que, en fecha 11/01/2021, el encargado de ingresos de la A.N.R., informa el estado de aporte de los recurrentes e indica que los mismos están al día con las contribuciones económicas de conformidad al inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario.-----

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 49 del Reglamento Electoral Partidario y el inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,-----

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

R E S U E L V E:

1. **TENER** por inscripto al Movimiento "UNIDAD COLORADA CAPIATEÑA" – M.U.C.C. con mira a la Elección Interna Partidaria del año 2021.--
2. **TENER** por reconocida la personería de los correligionarios **Julio Cesar Ledesma Cáceres** y **Arturo Romero** y la correligionaria **Clara Mabel Espínola Miño**, en carácter de Apoderados Generales del Movimiento "Unidad Colorada Capiateña" – M.U.C.C., dándosele la pertinente intervención.-----



Artemio Castiño
Miembro - TEP

Santiago Briales Echiburu
Presidente - TEP

Dr. Benito Alejandro
Miembro Titular - TEP

José Emilio Argaña
Miembro Suplente - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.




TRIBUNAL ELECTORAL
PARTIDO COLORADO

RESOLUCIÓN N° 71
POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "UNIDAD COLORADA CAPIATEÑA" – M.U.C.C CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL AÑO 2021.

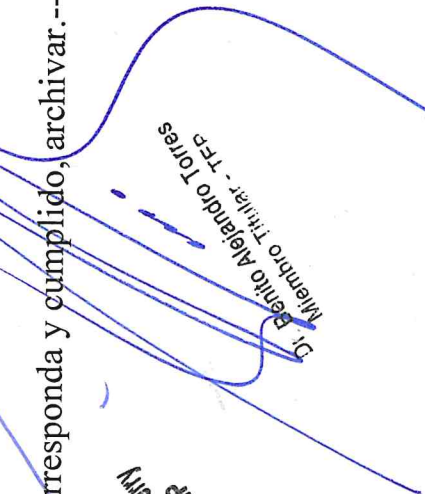
Asunción, 20 de enero de 2021.-

3. **ACREDITAR** al correligionario **Fidelino Rojas** en carácter de Representante Técnico del Movimiento "Unidad Colorado Capiateño" – M.U.C.C.-----
4. **TENER CONSTITUIDO** el domicilio legal en la Secretaría del Tribunal Electoral Partidario de la ANR, en la Ciudad de Asunción.-----
5. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----


Artemio Castillo
Miembro - TEP


José Emilio Argaña
Miembro Suplente - TEP


Santiago Brizuela Eschivary
Presidente - TEP


Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP


Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP




Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.